ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FUNCIONARIO RESPONSABLE
NOLBERTO MUÑOZ VARELA
Presidente Concejo Municipal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

FUNDAMENTO LEGAL: En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993
Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

DEPENDENCIA: Concejo Municipal de Necoclí

OBJETO: "Prestación de servicios para el fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de los concejales del Municipio de Necoclí, Antioquia, en materia de desarrollo portuario, logística marítima y su impacto en el ordenamiento territorial; el desarrollo económico y social del municipio, mediante la realización de capacitaciones y talleres teórico-prácticos orientados al ejercicio del control político, la gestión institucional y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales."

CIUDAD: Necoclí – Antioquia

FECHA: Noviembre del año 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3. ESTUDIO DEL SECTOR.

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

6. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMAS.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9. ANEXOS.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El Concejo Municipal de Necoclí, Antioquia, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como corporación administrativa de elección popular, requiere fortalecer las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de sus concejales, con el propósito de mejorar su capacidad de análisis, deliberación, toma de decisiones y ejercicio del control político frente a los procesos de desarrollo estratégico que impactan el territorio municipal.

El municipio de Necoclí, debido a su ubicación geográfica y a las dinámicas de crecimiento que se proyectan para la región de Urabá Antioqueño, enfrenta importantes desafíos y oportunidades asociados al desarrollo portuario, la logística marítima, la conectividad regional, la competitividad económica y la planificación territorial. Estas transformaciones demandan que los miembros del Concejo Municipal cuenten con conocimientos actualizados que les permitan comprender integralmente los efectos, oportunidades y retos que dichos procesos generan sobre el ordenamiento territorial, el desarrollo económico y social, la sostenibilidad y la gestión institucional del municipio.

En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, los concejales participan activamente en el estudio, discusión y aprobación de iniciativas que impactan el desarrollo local, así como en el ejercicio del control político sobre la administración municipal. En ese sentido, resulta indispensable fortalecer sus capacidades para interpretar información técnica, jurídica y administrativa relacionada con proyectos de infraestructura portuaria, logística marítima, planificación territorial y estrategias de desarrollo económico, permitiéndoles adoptar decisiones informadas y ejercer de manera eficiente sus competencias legales.

Así mismo, el fortalecimiento de conocimientos en estas materias contribuirá a mejorar la gestión institucional del Concejo Municipal, promoviendo una participación más efectiva en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones que inciden sobre el desarrollo del municipio y el bienestar de la comunidad.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de desarrollar un proceso de capacitación mediante la realización de talleres y jornadas teórico-prácticas orientadas al fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de los concejales del municipio de Necoclí, en materia de desarrollo portuario, logística marítima, ordenamiento territorial, desarrollo económico y social, gestión institucional y ejercicio del control político.

Estas actividades permitirán generar herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas que faciliten el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y

legales de los integrantes de la corporación, fortaleciendo su capacidad institucional y contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión pública territorial.

La necesidad de capacitación de los concejales se encuentra respaldada por las disposiciones normativas que reconocen el fortalecimiento institucional como un mecanismo fundamental para garantizar el adecuado ejercicio de la función pública, entre las cuales se destacan:

• Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce a los miembros de las corporaciones públicas como servidores públicos.

• Artículo 184 de la Ley 136 de 1994, mediante el cual se promueve la capacitación de los servidores públicos territoriales para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

• Decreto Ley 1567 de 1998, que define la capacitación como un proceso orientado al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las competencias laborales.

• Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes, que establecen la capacitación como un derecho y un deber de los servidores públicos.

• Ley 715 de 2001, relacionada con el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales.

En consecuencia, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requerida para diseñar y ejecutar actividades de capacitación y formación dirigidas a los concejales del municipio de Necoclí, garantizando la adecuada transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

1.1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Contratación Directa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

“Prestación de servicios para el fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de los concejales del Municipio de Necoclí, Antioquia, en materia de desarrollo portuario, logística marítima y su impacto en el ordenamiento territorial; el desarrollo económico y social del municipio, mediante la realización de capacitaciones y

talleres teórico-prácticos orientados al ejercicio del control político, la gestión institucional y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato de prestación de servicios profesionales especializados comprenderá el diseño, organización y ejecución de un proceso integral de capacitación y formación dirigido a los concejales del municipio de Necoclí, Antioquia, orientado al fortalecimiento de sus competencias técnicas, jurídicas y administrativas en materia de desarrollo portuario, logística marítima y su impacto en el ordenamiento territorial, así como en aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del municipio, la gestión institucional y el adecuado ejercicio del control político.

El alcance comprende, como mínimo, los siguientes componentes:

• Diseño metodológico del programa de capacitación.

• Elaboración de un plan académico con contenidos temáticos ajustados a las funciones constitucionales y legales de los concejales.

• Definición de metodologías participativas y teórico-prácticas que faciliten la apropiación y aplicación de conocimientos relacionados con el desarrollo territorial, económico e institucional del municipio.

• Desarrollo de talleres y sesiones de formación.

• Realización de jornadas de capacitación sobre desarrollo portuario, logística marítima y su incidencia en el crecimiento económico y social del municipio.

• Desarrollo de espacios de formación relacionados con el impacto de los proyectos estratégicos sobre el ordenamiento territorial y la planificación municipal.

• Fortalecimiento de conocimientos asociados al ejercicio del control político, la gestión institucional y las competencias constitucionales y legales atribuidas a los concejales.

• Ejercicios prácticos y análisis de casos relacionados con proyectos de desarrollo territorial, infraestructura estratégica, dinámica económica regional y gestión pública local.

• Espacios de discusión, participación y análisis que permitan fortalecer la capacidad de deliberación, argumentación y toma de decisiones por parte de los concejales.

• Producción de materiales de apoyo.

• Elaboración de guías, memorias, presentaciones y documentos de referencia que sirvan como insumo para el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal.

• Entrega de material pedagógico digital e impreso para facilitar el proceso de aprendizaje.

• Evaluación y seguimiento del proceso de capacitación.

• Aplicación de instrumentos de evaluación para medir el nivel de apropiación de conocimientos y habilidades adquiridas.

• Elaboración de un informe final con recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional del Concejo Municipal.

Resultados esperados:

- Concejales con mayores competencias técnicas, jurídicas y administrativas para el ejercicio de sus funciones.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional del Concejo Municipal de Necoclí.
- Mayor comprensión de los procesos asociados al desarrollo portuario y la logística marítima.
- Mejor capacidad de análisis respecto al impacto de proyectos estratégicos en el ordenamiento territorial.
- Fortalecimiento del ejercicio del control político y de la gestión institucional.
- Contribución a la toma de decisiones informadas en beneficio del desarrollo económico y social del municipio.

Las actividades deberán desarrollarse mediante una metodología participativa, combinando exposiciones conceptuales, análisis de casos, ejercicios prácticos, talleres y espacios de discusión que permitan la apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos.

2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La contratación que se proyecta corresponde a la prestación de servicios

especializados de capacitación y formación dirigidos a los concejales del municipio de Necoclí, Antioquia. Dada la naturaleza del objeto contractual, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad, experiencia y capacidad técnica en desarrollo portuario, logística marítima, ordenamiento territorial, desarrollo económico y social, fortalecimiento institucional y capacitación de entidades públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de prestación de servicios profesionales especializados, siempre que se justifique la necesidad de acudir a esta modalidad y se verifique la idoneidad del contratista. En el presente caso, las actividades de capacitación y fortalecimiento institucional constituyen servicios especializados que requieren conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos específicos, razón por la cual resulta procedente la aplicación de esta causal.

La modalidad de contratación directa se justifica en razón de:
La necesidad de contar con un contratista que aporte conocimientos especializados en desarrollo portuario, logística marítima, ordenamiento territorial, desarrollo económico y fortalecimiento institucional.
La importancia de fortalecer las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de los concejales para el adecuado ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.
La conveniencia de desarrollar procesos de formación orientados al fortalecimiento del control político y la gestión institucional del Concejo Municipal.
La pertinencia de acudir a un mecanismo de selección ágil que permita atender oportunamente la necesidad institucional identificada.
El cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, mediante la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista y la publicación del proceso en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales especializados resulta jurídicamente procedente y adecuada para satisfacer la necesidad institucional de capacitación de los concejales del municipio de Necoclí, Antioquia.

2.4 CLASIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
86132000	Servicios de educación y formación	Servicios de educación y capacitación	Servicios de educación y capacitación en gestión (o administración)	No aplica subproducto específico; el código termina en 00)

2.5 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Necoclí – Antioquia, en los espacios que se dispongan para el desarrollo de las actividades de capacitación y talleres.

En caso de que, para el cumplimiento del objeto contractual, se requiera el traslado a un lugar distinto del área urbana del municipio de Necoclí, dicho desplazamiento será asumido por el contratista, incluyendo los costos logísticos, operativos y administrativos que se generen, como parte de sus obligaciones en la correcta ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que se establezcan en el contrato, el contratista deberá:

1. Desarrollar una jornada de capacitación sobre Legislación Marítima Nacional, abordando el marco jurídico aplicable a las actividades marítimas en Colombia.

2. Desarrollar una jornada de capacitación sobre Legislación Marítima Internacional y su Aplicación en el Ámbito Nacional, orientada al conocimiento de los principales instrumentos jurídicos internacionales aplicables al sector marítimo.

3. Impartir capacitación sobre la Organización Marítima Internacional, sus funciones, estructura y competencias.

4. Desarrollar un módulo de formación relacionado con la Dirección General Marítima (DIMAR) y el alcance del Decreto Ley 2324 de 1984.

5. Capacitar a los participantes sobre las Funciones y Competencias de la Autoridad Marítima Colombiana, en el marco de la normatividad vigente.

6. Desarrollar actividades académicas relacionadas con la Marina Mercante Colombiana, su estructura, funcionamiento e importancia para el desarrollo económico nacional.

7. Impartir capacitación sobre Prevención de la Contaminación Marino Costera, promoviendo el conocimiento de los instrumentos normativos y mecanismos de protección ambiental aplicables.

8. Desarrollar contenidos relacionados con el Control de Tráfico Marítimo, sus procedimientos y principios básicos de operación.

9. Capacitar a los participantes sobre las Reglas de Camino, aplicables a la navegación y seguridad marítima.

10. Desarrollar una jornada de formación sobre Concesiones Marítimas, su naturaleza jurídica, alcance y procedimiento de otorgamiento.

11. Socializar los principales lineamientos de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, destacando su incidencia en los procesos de desarrollo territorial.

12. Impartir capacitación sobre Turismo Marino Costero, sus oportunidades de desarrollo y su impacto en la economía regional.

13. Desarrollar contenidos relacionados con el Ordenamiento Marítimo y de Playas, enfatizando los instrumentos de planificación y administración del territorio costero.

14. Capacitar a los participantes sobre los procesos y requisitos asociados a la Certificación de Playas.

15. Desarrollar una jornada académica sobre Legislación Portuaria, abordando el marco normativo aplicable al sistema portuario nacional.

16. Capacitar a los asistentes en Normatividad Portuaria Nacional, particularmente en los aspectos establecidos en la Ley de Puertos y demás disposiciones vigentes.

17. Desarrollar contenidos relacionados con las Normas Internacionales aplicables al sector marítimo y portuario.

18. Socializar las competencias y funciones de las diferentes Autoridades Portuarias que intervienen en la actividad marítima y portuaria.

19. Desarrollar una jornada de capacitación sobre Concesiones Portuarias, su regulación y alcance dentro del sistema portuario colombiano.

20. Presentar un análisis de los Puertos Colombianos y los Proyectos Portuarios Regionales, destacando su impacto sobre el desarrollo económico y territorial.

21. Desarrollar contenidos académicos relacionados con los principales Puertos Internacionales, sus modelos de gestión y experiencias exitosas.

22. Capacitar a los participantes sobre los procesos de Exportaciones e Importaciones,

su importancia para el comercio exterior y el desarrollo económico regional.

23. Coordinar la participación de los invitados institucionales programados para el desarrollo de las jornadas académicas, incluyendo representantes de DIMAR, Puerto Pisisí y Puerto Cirilo.

24. Organizar y desarrollar las actividades de capacitación programadas durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026, garantizando los recursos académicos, técnicos y logísticos necesarios para su adecuada ejecución.

25. Coordinar y acompañar la visita técnica a Puerto Antioquia, programada para el día 13 de noviembre de 2026, como actividad práctica de fortalecimiento de conocimientos en materia portuaria y logística.

26. Coordinar y acompañar la visita institucional a la Armada Nacional, programada para el día 13 de noviembre de 2026, con fines académicos y de fortalecimiento institucional.

27. Elaborar y entregar al supervisor las memorias académicas, registros de asistencia, evidencias fotográficas e informe final de ejecución de las actividades desarrolladas.

2.8.1 PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos y entregables, los cuales deberán evidenciar el cumplimiento del objeto contractual orientado al fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de los concejales del Municipio de Necoclí en materia marítima, portuaria, logística y de desarrollo territorial:

a) Plan de trabajo y agenda académica: Presentar al supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos, un documento que contenga:

Metodología de trabajo.
Cronograma de actividades.
Agenda académica detallada.
Contenidos temáticos a desarrollar.
Estrategia pedagógica para la ejecución de las jornadas de capacitación.
Relación de conferencistas, invitados institucionales y actores estratégicos participantes.

b) Desarrollo de las jornadas de capacitación: Ejecutar integralmente las jornadas académicas programadas entre los días 11 y 13 de noviembre de 2026, garantizando el desarrollo de los temas relacionados con:

Legislación marítima nacional.
Legislación marítima internacional y su aplicación nacional.
Organización Marítima Internacional.
Dirección General Marítima – DIMAR.
Funciones y competencias de la Autoridad Marítima Colombiana.
Marina Mercante Colombiana.
Prevención de la contaminación marino costera.
Control de tráfico marítimo.
Reglas de camino.
Concesiones marítimas.
Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros.
Turismo marino costero.
Ordenamiento marítimo y de playas.
Certificación de playas.
Legislación portuaria.
Normatividad portuaria nacional.
Normas internacionales aplicables al sector marítimo y portuario.
Autoridades portuarias.
Concesiones portuarias.
Puertos colombianos y proyectos portuarios regionales.
Puertos internacionales.
Exportaciones e importaciones.

c) Participación de entidades e invitados especializados: Garantizar la participación y desarrollo de actividades académicas y de intercambio de experiencias con representantes de:

Dirección General Marítima – DIMAR.
Puerto Pisisí.
Puerto Cirilo.
Puerto Antioquia.
Armada Nacional de Colombia.

d) Visitas técnicas institucionales: Coordinar y ejecutar la jornada práctica programada para el día 13 de noviembre de 2026, que incluya:

Visita técnica a Puerto Antioquia, visita institucional a la Armada Nacional, espacios

de análisis y contextualización sobre el impacto del desarrollo portuario y marítimo en ordenamiento territorial, el desarrollo económico y social del Municipio de Necoclí

e) Material pedagógico y memorias académicas: Entregar al Concejo Municipal de Necoclí.

- Presentaciones utilizadas durante las jornadas.
- Material de apoyo académico.
- Guías de consulta.
- Documentos técnicos suministrados durante la capacitación.
- Memorias académicas consolidadas de las actividades desarrolladas.

f) Evidencias de ejecución: Presentar los soportes que acrediten la ejecución efectiva de las actividades desarrolladas, incluyendo:

Listados de asistencia debidamente diligenciados, Registro fotográfico, Evidencias de las jornadas académicas, Relación de participantes, Relación de conferencistas e invitados, Soportes de las visitas técnicas realizadas.

g) Informe final de ejecución: Entregar un informe final que contenga como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Desarrollo de los temas abordados.
- Metodología aplicada.
- Número de participantes.
- Resultados obtenidos.
- Evidencias documentales y fotográficas.
- Conclusiones.
- Recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional del Concejo Municipal de Necoclí frente a los retos y oportunidades asociados al desarrollo portuario, la logística marítima, el ordenamiento territorial y el desarrollo económico y social del municipio.

Resultado esperado del contrato: Al finalizar la ejecución contractual, los concejales del Municipio de Necoclí contarán con conocimientos actualizados y herramientas técnicas que fortalezcan su capacidad de análisis, deliberación, control político y toma de decisiones frente a los procesos de desarrollo portuario, logística marítima, ordenamiento territorial y desarrollo económico que impactan el territorio municipal.

2.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas establecidas para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, ejecutando las actividades en las condiciones, términos, plazos y especificaciones establecidos por la entidad.
2. Presentar los informes, productos, evidencias y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales a que haya lugar, presentando los soportes que acrediten dicho cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, dificultad o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
5. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la entidad o disposición legal en contrario.
6. Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor designado, en todo aquello que contribuya al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Desplazarse a los lugares donde deban desarrollarse las actividades objeto del contrato, cuando ello sea necesario para su correcta ejecución, asumiendo los costos que se generen por concepto de transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos inherentes al desarrollo de las actividades contratadas.
8. Conocer, aplicar y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades contractuales.
9. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia y buena fe en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica que sirvieron de fundamento para su selección.
11. Atender los requerimientos efectuados por la supervisión y suministrar oportunamente la información y documentación que sea requerida para el seguimiento y control del contrato.

12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor dentro del marco legal y contractual.

2.10 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante, a través del Concejo Municipal de Necoclí, se obliga a:

a. Definir y comunicar al contratista las necesidades institucionales, lineamientos metodológicos, temáticos y demás orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación contempladas en el objeto contractual.

b. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones, productos y resultados pactados.

c. Garantizar la existencia de la disponibilidad presupuestal y efectuar oportunamente los pagos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos.

d. Realizar seguimiento permanente a la ejecución contractual, verificando la calidad, pertinencia, oportunidad y cumplimiento de las actividades académicas, logísticas y técnicas desarrolladas por el contratista.

e. Revisar y aprobar los informes, productos, entregables, evidencias y demás documentos presentados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

f. Formular observaciones, recomendaciones o requerimientos al contratista cuando resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

g. Brindar el apoyo institucional requerido para la coordinación y desarrollo de las actividades previstas, facilitando la participación de los concejales y el cumplimiento de la agenda programada.

h. Publicar los documentos y actuaciones del proceso contractual en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

i. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigibles al contratista durante la ejecución contractual.

j. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y terminación del contrato.

k. Velar porque la contratación y ejecución contractual se desarrollen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficacia, eficiencia y selección objetiva previstos en la normativa vigente.

2.11 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad institucional se requiere una persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social tenga relación con actividades de capacitación, formación, fortalecimiento institucional, asesoría, consultoría o actividades afines al objeto contractual. La entidad verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Estudios	Experiencia
La persona jurídica deberá acreditar que dispone de personal profesional con formación en Administración Financiera, Administración Pública, Economía, Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial o áreas afines al objeto contractual.	El contratista deberá acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con procesos de capacitación, formación, fortalecimiento institucional, gestión pública, desarrollo territorial, desarrollo económico, planeación, gestión administrativa o temas afines al objeto contractual. Adicionalmente, deberá acreditar conocimientos, formación complementaria, certificaciones o experiencia relacionada con los temas objeto de capacitación, que le permitan desarrollar de manera adecuada las jornadas académicas, talleres teórico-prácticos, actividades pedagógicas y procesos de fortalecimiento de

	competencias dirigidos a los concejales del Municipio de Necoclí.

2.12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/C (24.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; previa presentación de informes de avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR.

En el mercado nacional existen universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación, consultores especializados, firmas de asesoría y entidades con experiencia en capacitación y fortalecimiento institucional en áreas relacionadas con el desarrollo portuario, la logística marítima, la legislación marítima y portuaria, el ordenamiento territorial, el comercio exterior y la gestión pública. De igual forma, se identifican profesionales y organizaciones con experiencia en procesos de formación dirigidos a corporaciones públicas, servidores públicos, entidades territoriales y actores vinculados al sector marítimo y portuario, lo que permite evidenciar la existencia de oferta suficiente para atender la necesidad identificada por el Concejo Municipal de Necoclí.

Se identifican como potenciales prestadores del servicio, entre otros:

Instituciones de educación superior que desarrollan programas de formación, extensión y capacitación en derecho marítimo, logística portuaria, ordenamiento territorial, gestión pública y desarrollo regional.

Profesionales, consultores y firmas especializadas en legislación marítima y portuaria, desarrollo portuario, logística marítima, comercio exterior, gestión pública y fortalecimiento institucional.

Centros de investigación, organizaciones especializadas y entidades vinculadas al sector marítimo, portuario y logístico, con capacidad para desarrollar procesos de formación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades institucionales.

La pluralidad de oferentes existente en el mercado permite concluir que el servicio requerido no corresponde a una actividad exclusiva de un único proveedor, existiendo suficientes alternativas para atender la necesidad institucional, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

El servicio requerido exige conocimientos técnicos, jurídicos y administrativos especializados en materias relacionadas con la legislación marítima nacional e internacional, la gestión portuaria, las competencias de la Autoridad Marítima Colombiana, el ordenamiento marítimo y de playas, las concesiones marítimas y portuarias, el comercio exterior, la logística marítima y el desarrollo económico territorial, así como experiencia en procesos de capacitación y fortalecimiento institucional dirigidos a entidades públicas y corporaciones administrativas de elección popular.

La contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales especializados resulta procedente, siempre que la entidad verifique la idoneidad, formación académica y experiencia del contratista, así como su capacidad para desarrollar las actividades académicas, técnicas y logísticas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se concluye que el mercado ofrece alternativas suficientes para la prestación de los servicios de capacitación requeridos por el Concejo Municipal de Necoclí, permitiendo seleccionar un contratista con la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las jornadas de capacitación programadas en materia de desarrollo portuario, logística marítima y su impacto sobre el ordenamiento territorial, el desarrollo económico y social del municipio, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos con la contratación.

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

La contratación proyectada comprende la prestación de servicios profesionales especializados para el fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de los concejales del Municipio de Necoclí, mediante el desarrollo de jornadas académicas, talleres teórico-prácticos y visitas técnicas relacionadas con el desarrollo portuario, la logística marítima, la legislación marítima y portuaria, el ordenamiento territorial y el desarrollo económico y social del municipio.

En términos de eficiencia y calidad, resulta necesario que el contratista acredite formación académica, experiencia y conocimientos especializados en áreas relacionadas con el objeto contractual, así como experiencia demostrable en procesos de capacitación, fortalecimiento institucional, formación de servidores públicos y desarrollo de actividades académicas orientadas a entidades públicas, corporaciones administrativas o actores vinculados al sector marítimo y portuario.

La experiencia del contratista constituye un elemento fundamental para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades previstas, optimizando los recursos institucionales y reduciendo los tiempos de preparación y adaptación requeridos para el desarrollo de las jornadas académicas. Así mismo, permite asegurar la calidad

técnica de los contenidos, la pertinencia de los temas abordados y el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento institucional planteados por la entidad.

De igual manera, la formación académica y la experiencia específica del contratista y del equipo profesional que participe en la ejecución contractual deberán guardar relación directa con los temas objeto de capacitación, entre ellos legislación marítima nacional e internacional, autoridad marítima colombiana, logística marítima, normatividad portuaria, concesiones marítimas y portuarias, comercio exterior, ordenamiento marítimo y costero, así como desarrollo económico y territorial.

Consecuente con lo anterior, y una vez revisadas experiencias contractuales similares desarrolladas por entidades públicas, corporaciones administrativas y organizaciones especializadas en procesos de capacitación y fortalecimiento institucional, se concluye que existe oferta suficiente de profesionales y entidades con la capacidad técnica, académica y operativa requerida para atender las necesidades identificadas por el Concejo Municipal de Necoclí.

3.2 ASPECTOS REGULATORIOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran reguladas por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

"…el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de

2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la entidad contratante, a través del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Necoclí – Departamento de Antioquia, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del objeto contractual, la revisión de los informes y la formulación de las observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

3.4 ANÁLISIS DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, se realizó el análisis del mercado con el propósito de identificar la oferta disponible para la prestación de servicios de capacitación especializada y fortalecimiento institucional relacionados con desarrollo portuario, logística marítima, legislación marítima y portuaria, ordenamiento territorial, comercio exterior y desarrollo económico regional.

Se evidenció que en el mercado nacional existen personas naturales, entidades especializadas, instituciones de educación superior, consultores independientes y organizaciones con amplia experiencia en la prestación de servicios de capacitación, formación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional en temas marítimos, portuarios, logísticos y de desarrollo territorial, dirigidos a entidades públicas, corporaciones administrativas y organizaciones vinculadas al sector público y privado.

Con base en la información analizada, se identifican como potenciales prestadores del servicio requerido:

Instituciones de educación superior con experiencia en programas de formación, educación continuada y extensión relacionados con derecho marítimo, logística portuaria, comercio exterior, gestión pública y ordenamiento territorial.
Profesionales y consultores especializados en desarrollo portuario, legislación marítima y portuaria, logística marítima, comercio internacional, planeación territorial y fortalecimiento institucional.
Firmas y organizaciones especializadas en capacitación y asistencia técnica para entidades públicas, corporaciones administrativas y actores vinculados al sector marítimo y portuario.
La revisión del mercado permite determinar que existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, académica y operativa para desarrollar el objeto contractual, garantizando condiciones de competencia suficientes para satisfacer la necesidad identificada por el Concejo Municipal de Necoclí.

Así mismo, se verificó que los servicios requeridos demandan conocimientos especializados y experiencia comprobada en procesos de capacitación, formación y fortalecimiento institucional, así como en temáticas relacionadas con la legislación marítima nacional e internacional, autoridad marítima colombiana, logística marítima, ordenamiento marítimo y costero, turismo marino costero, concesiones marítimas y portuarias, puertos nacionales e internacionales, comercio exterior y desarrollo económico territorial.

Desde el punto de vista económico, el mercado ofrece alternativas suficientes para la prestación de los servicios requeridos, encontrándose disponibles profesionales y entidades con la capacidad de desarrollar jornadas académicas, talleres teórico-prácticos, conferencias especializadas, visitas técnicas institucionales y actividades de transferencia de conocimiento orientadas al fortalecimiento de las competencias técnicas, jurídicas y administrativas de los concejales del Municipio de Necoclí.

En consecuencia, se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad institucional identificada, permitiendo seleccionar un contratista idóneo mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales especializados, garantizando la calidad del servicio, la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	No aplica: Código BPIN: 202500000046597
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: x
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: Recursos de Crédito:
	SGP:x
	No aplica: _____
Tipo:	CDP: 00981 23/10 de 2026
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES y PERSONALES.

Saldo a comprometer:	$ 24.000.000
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 010
Nombre del proyecto	CAPACITACION PARA FORTALECER LAS CORRESPONDENCIAS TECNICAS, JURUDICA Y ADMINISTRATIVAS DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIoQuIA EN MATERIA DE DESARROLLO PORTUARIO, LOGISTICA MARITIMA Y Su IMPACTO EN EL ORDENAMIENTO TERRIOTORIAL, EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA REALIZACION DE CAPACITACIONES Y TALLERES TECNICOS-PRACTICO, ORIENTADO AL EJERCICIO DEL CONTROL, LA GESTION INSTITUCIONAL Y EL CUMPL'MIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Necoclí se obliga a reconocer y pagar al CONTRATISTA, por la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).**

El pago se efectuará en un (01) solo desembolso, previo cumplimiento del objeto contractual, condicionado a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica, acompañada del informe de actividades y los soportes que acrediten la ejecución de las obligaciones contractuales, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los emolumentos expresamente pactados en la presente cláusula; en consecuencia, no podrá reclamar prestaciones sociales derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA y se entenderán incluidos dentro del valor del contrato, por lo que no darán lugar a reconocimiento o pago adicional alguno por parte del Concejo Municipal de Necoclí. Cuando se trate de tarifas reguladas por la normativa vigente, estas se aplicarán conforme a las disposiciones legales correspondientes.

6. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMAS.

5 DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Pro-cultura	2%
Pro-hospital	1%
Pro-adulto mayor	4%
Pro-turismo	1%
Compras Generales Declarantes	2.5%
Estampilla para la justicia familiar	1%

7.ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles que podrían afectar el proceso contractual y la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios de capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales, se identificó que los riesgos asociados corresponden principalmente a situaciones que puedan generar retrasos o dificultades en la ejecución de las actividades programadas, incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, baja participación de los asistentes convocados o circunstancias externas que afecten el desarrollo de las jornadas previstas.

No obstante, se considera que dichos riesgos son previsibles, controlables y de baja complejidad, toda vez que pueden mitigarse mediante una adecuada planeación, seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato, verificación oportuna del cumplimiento de las obligaciones contractuales y control de los productos y entregables establecidos.

En consecuencia, la Entidad establecerá mecanismos de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado y minimizar la ocurrencia de eventos que alteren el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la determinación y asignación de riesgos previsibles, se entienden como riesgos aquellas circunstancias que, de presentarse durante la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el desarrollo normal del mismo y generar impactos sobre las condiciones inicialmente pactadas.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que, por la naturaleza del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, pueden llegar a ocurrir durante la ejecución del contrato y cuya ocurrencia es susceptible de ser identificada, analizada, estimada y controlada.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Corresponde a la identificación y descripción de los hechos o circunstancias previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Consiste en la valoración de la probabilidad de ocurrencia y del impacto que podría generar cada riesgo sobre la ejecución contractual.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución de la responsabilidad de asumir las consecuencias derivadas de la materialización de un riesgo entre las partes del contrato, atendiendo a la capacidad de cada una para administrarlo, prevenirlo o mitigarlo.

MITIGACIÓN DEL RIESGO: Corresponde al conjunto de acciones preventivas y correctivas adoptadas para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o disminuir el impacto de los riesgos identificados.

PARÁGRAFO: La matriz de riesgos del proceso contractual hace parte integral del presente estudio previo y se anexa como documento independiente, en la cual se identifican, valoran, asignan y establecen las medidas de tratamiento correspondientes para cada riesgo identificado.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la naturaleza, objeto, cuantía y plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad. La garantía deberá constituirse a favor del **Concejo Municipal de Necoclí**.

La custodia de las pólizas corresponderá al Concejo Municipal de Necoclí. EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar la garantía dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En consideración a la naturaleza, objeto, cuantía y plazo de ejecución del contrato, la Entidad determina que no se requerirá el amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. En todo caso, el contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Matriz de Riesgos.
- Documentos habilitantes del contratista.
- Demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

NOLBERTO MUÑOZ VARELA
PRESIDENTE DEL CONCEJO